



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Transporte de Mobiliario de Oficina, para los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **MUEBLES Y MUDANZAS BENÍTEZ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **BLANCA KARINA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, firma el presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, y será el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Transporte de Mobiliario de Oficina, para los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000473412-2017 de fecha 06 de septiembre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 02 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR** mediante acta de fallo en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E178-2017**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 69,336 de fecha 30 de agosto de 1978 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número 30 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, registrado bajo el número 368 a fojas 298 del volumen 1073.

II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este contrato, por Blanca Karina Benítez Domínguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,994 de fecha 23 de enero de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: El establecimiento y la explotación del Transporte especializado y exclusivo de muebles en general y mudanzas, en los caminos de jurisdicción federal ó de jurisdicción local.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0779
---	--	--

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: MMB-780830-2J0.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: B09 14679 10.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Jerusalén número 34, Colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15400, Ciudad de México; teléfonos 5789-7055 y 5789-1268; correo electrónico: karinab@mudanzasbenitez.com y berenice.silva@mudanzasbenitez.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el Servicio de Transporte de Mobiliario de Oficina, para los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, **EL INSTITUTO** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$858,400.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$2,146,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0779**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en Moneda Nacional, por servicio realizado, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante fiscal digital (CFDI) que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el acta de entrega-recepción en la que se haga constar el cumplimiento del o de los servicios prestados, por haberse realizado conforme a lo establecido en este contrato, elaborada y firmada por el administrador del contrato;
- Original y copia del presente contrato;
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza);
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; El administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0779**

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio objeto de este contrato iniciará a partir del 3 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de traslado de muebles de oficina propiedad de **"EL INSTITUTO"** en los domicilios de origen y destino que se encuentran señalados en el numeral **5.1** de los términos y condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio tiene por objeto transportar mobiliario de oficina propiedad de **"EL INSTITUTO"**, de los lugares de origen y destino que se señalaron en el numeral 5.1 de los términos y condiciones que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**, en un horario de 11:00 a.m. a 21:00 p.m., de lunes a viernes.

El servicio para la transportación de mobiliario de oficina se deberá desarrollar en las condiciones establecidas en el numeral **5.4, 6, 7 y 8** de los términos y condiciones que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada hora de atraso o fracción excedente y, en ningún caso, deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La pena convencional por atraso, se aplicará de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

“EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de cumplimientos parciales o deficientes de los servicios se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total máximo de éste, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 10% (diez por ciento) del monto del servicio incumplido, por cada hora de atraso o fracción subsecuente, cuando **“EL PROVEEDOR”** rebase el tiempo de entrega de los bienes al destino establecido, conforme a lo señalado en el numeral 5.4. de los términos y condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, de acuerdo a la siguiente formula: **deducción = (horas de incumplimiento parcial o deficiente) x (precio del servicio incumplido) x (10%)**.
- Se aplicará una deductiva del 10% (diez por ciento) del monto del servicio incumplido, sobre el monto de lo incumplido, cuando **“EL PROVEEDOR”** sustituya el camión o al conductor designado, conforme a lo señalado en el numeral 5.4 de los términos y condiciones que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, de acuerdo a la siguiente formula: **deducción = (sustitución de camión o conductor) x (precio del servicio incumplido) x (10%)**.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comentario, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0779**

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0779
---	--	--

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **17 de octubre de 2017** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MUEBLES Y MUDANZAS BENÍTEZ, S.A. DE
C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



BLANCA KARINA BENÍTEZ DOMÍNGUEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


AB/MAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00004734 12-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 8585 RECIBIDO EL 30/08/2017 PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE MOBILIARIO, PARA LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DE NIVEL CENTRAL".

Fecha Elaboración: 06/09/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,146,000.00

Cuenta: 42062415 FLETES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,142.0	2.0	2.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

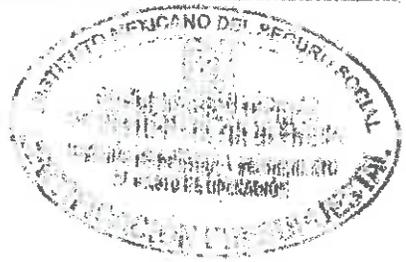
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ 00



Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

UNIVERSITY OF
MICHIGAN



Convoca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E178-2017

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE LA ELECTRICIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA",
PARA LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN
DE INMUEBLES CENTRALES"

ANEXO TÉCNICO
HOJA 1 DE 5

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EL SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA" SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS LUGARES DE ORIGEN Y DESTINO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:	
	Domicilio de Origen	Domicilio de Destino
Se requiere contratar el servicio de "Transporte de Mobiliario de Oficina" para que se realice el traslado de muebles de oficina propiedad del IMSS teniendo como origen la Colonia Vallejo en la Ciudad de México, con destino a diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ubicados en las colonias Roma Norte, Juárez, Tlaxpana, San Miguel Chapultepec, Cuauhtémoc, Magdalena de las Salinas, en esta Ciudad de México.	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Durango. Durango No. 289, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12
	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Durango. Durango No. 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 1, 2, 3, 5 y 7
El servicio se llevará a cabo dentro del siguiente horario: de las 11:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes.	Departamento de Bienes de Inversión. Poniente 146 No. 825, Colonia Vallejo, Delegación Azcapotzalco C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Durango. Durango No. 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Durango. Durango No. 323, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Planta Baja, Pisos 1, 2, 3, 4, 5 Y 6
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Las solicitudes de servicio para la transportación de mobiliario de oficina se podrán realizar a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico, por conducto del Administrador del Contrato o de la persona que éste designe, o vía telefónica, a la dirección de correo electrónico o número telefónico que deberá señalar en su propuesta técnica.	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Durango. Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11050. Planta Baja
	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Durango. Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760. Planta Baja
Los tiempos de atención serán de 2 horas máximo para presentarse en el domicilio señalado como lugar de origen, en donde se	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Reforma. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 (Sótano). Sótano y Piso 1
	Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	

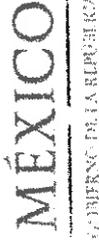
IMPRESA DE CONTRATOS

203

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E178-2017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA", PARA LOS
DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES"**

**ANEXO TÉCNICO
HOJA 2 DE 5**

realizará la carga de los muebles por conducto del personal de "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá elaborarse una relación de bienes que se transportaran, por conducto del C. Arq. Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe de Área de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato; asimismo, en el lugar de destino se realizará la verificación de entrega de los bienes por conducto del C. Arq. Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe de Área de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, utilizando para ello el mismo listado de bienes embarcados.

La entrega de los bienes en el domicilio de destino será en un plazo máximo de dos horas contadas a partir de la hora de firma de embarque de servicio.

El licitante se compromete que al asignar el camión para el servicio solicitado, indicará el número de placa, capacidad del camión y nombre del conductor, y no podrá realizar cambios ni de camión ni de conductor.

EL PROVEEDOR se responsabiliza que el camión y chofer asignados a un servicio desde su origen y hasta el destino, no sea utilizado para cumplir con otros compromisos o servicios de terceros.

Domicilio de Origen	Domicilio de Destino
<p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Colonia.</u> Tiáloc No. 90, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11370. Pisos 1 y 5</p>
<p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Colonia.</u> Villalongín No. 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Sótano, Planta Baja y Pisos 2, 5, 6</p>
<p><u>Departamento de Bienes e Inversión.</u> Poniente 146 No. 825, Colonia Vallejo, Delegación Azcapotzalco C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Colonia.</u> Tiáloc No. 90, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11370. Sótano, Planta Baja y Pisos 2, 3, 4, 5 y 6</p>
<p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Toledo-Tokio.</u> Hamburguro No. 18, Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 1 y 2</p>
<p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Toledo-Tokio.</u> Toledo No. 21, Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Piso 1</p>
<p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Toledo-Tokio.</u> Sevilla No. 33, Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Piso 1</p>
<p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Toledo-Tokio.</u> Tokio 80, Colonia. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Piso 1</p>

Convocat

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E178-2017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA", PARA LOS
DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES"

ANEXO TÉCNICO
HOJA 3 DE 5

En el supuesto de que durante la prestación del servicio los bienes fueran robados o sufrieran algún daño, "EL PROVEEDOR" realizará su reemplazo o su reparación en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la reclamación que le formule "EL INSTITUTO" ya sea por escrito o correo electrónico, por conducto del Administrador del contrato; en caso de incumplimiento de lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 5% del valor de factura de los bienes sustraídos o dañados, por cada día subsecuente al del vencimiento de dicho plazo.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

CURRICULUM

Curriculum en el que señale su experiencia en la prestación de servicios similares de Transporte de Mobiliario de Oficina como el requerido en este procedimiento, debiendo adjuntar copia de un contrato completo y/o pedido, celebrado indistintamente durante el presente año o el inmediato anterior.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio de Origen	Domicilio de Destino
Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Toledo-Tokio. Tokio 92, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Planta Baja
Almacén de Materia Prima. Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	Administración Toledo-Tokio. Tokio 104, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Planta Baja

Las características de los muebles de oficina que serán motivo del servicio de "Transporte de Mobiliario de Oficina" son, entre otras:

CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO DE OFICINA
Anaqueles esqueleto de 7 entrepaños
Anaqueles fijo 2 vistas
Archivero 4 gavetas con puertas en MDF
Archivero para distribución de expedientes
Gabinete universal
Mesa doble para gabinete tipo kardex
Credenza de 120cm con bases metálicas
Credenza de 150cm con bases metálicas
Credenza de 180cm con bases metálicas
Escritorio de 150cm derecho
Escritorio de 150cm izquierdo
Escritorio de 180cm derecho
Escritorio de 180cm izquierdo
Escritorio modular para cuatro lugares
Escritorio tipo bala de 120cm
Escritorio tipo bala de 150cm

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA", PARA LOS
DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES"**

**ANEXO TÉCNICO
HOJA 4 DE 5**

CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO DE OFICINA

Escritorio tipo bala de 180cm
Mesa circular para juntas de 4 lugares
Mesa circular para juntas de 10 lugares
Mesa circular para juntas de 8 lugares
Mesa de apoyo para teléfonos
Mesa de centro fabricada en MDF
Mesa esquinera fabricada en MDF
Mesa para sala de usos múltiples
Mesa tipo tabión de 2.44
Modulo escritorio para dos lugares
Modulo escritorio para un lugar
Portatratofolio con pizarrón
Módulo de Coordinación Normativo Derecho
Módulo de Coordinación Normativo Izquierdo
Módulo de Coordinación Técnico y Titular de División Derecho
Módulo de Coordinación Técnico y Titular de División Izquierdo
Módulo de Jefe de Area. Escritorio en la cubierta color cerezo
Módulo de Jefe de División. Escritorio en U
Módulo de Jefe de Departamento (1.80 x 1.80)

TRANSPORTE

En virtud de los volúmenes y las características del mobiliario de oficina a transportar, se requiere que "EL LICITANTE" acredite que tiene a su servicio y que son de su propiedad o arrendados los vehículos con las siguientes especificaciones:

- 5 Camiones de 35m³, cuyos modelos pueden ser de cualquiera de los años de 2015 a 2017.
- 5 Camiones de 60m³, cuyos modelos pueden ser de cualquiera de los años de 2015 a 2017.
- 5 Camiones de 90 m³, cuyos modelos pueden ser de cualquiera de los años de 2015 a 2017.

Para tal efecto, deberá acompañar copia de la factura y tarjeta de circulación a nombre de "EL LICITANTE", o en su caso, contrato de arrendamiento con vigencia igual o mayor a la de conclusión de este servicio.

Handwritten signature

Convocar

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E178-2017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA", PARA LOS
DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES"**

**ANEXO TÉCNICO
HOJA 5 DE 5**

**DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO** a través de los
cuales "EL INSTITUTO" podrá realizar por conducto del
Administrador del Contrato o de los servidores públicos por él
autorizados, la solicitud de servicio, así como cualquier otra
comunicación, sin perjuicio de que sea escrita.

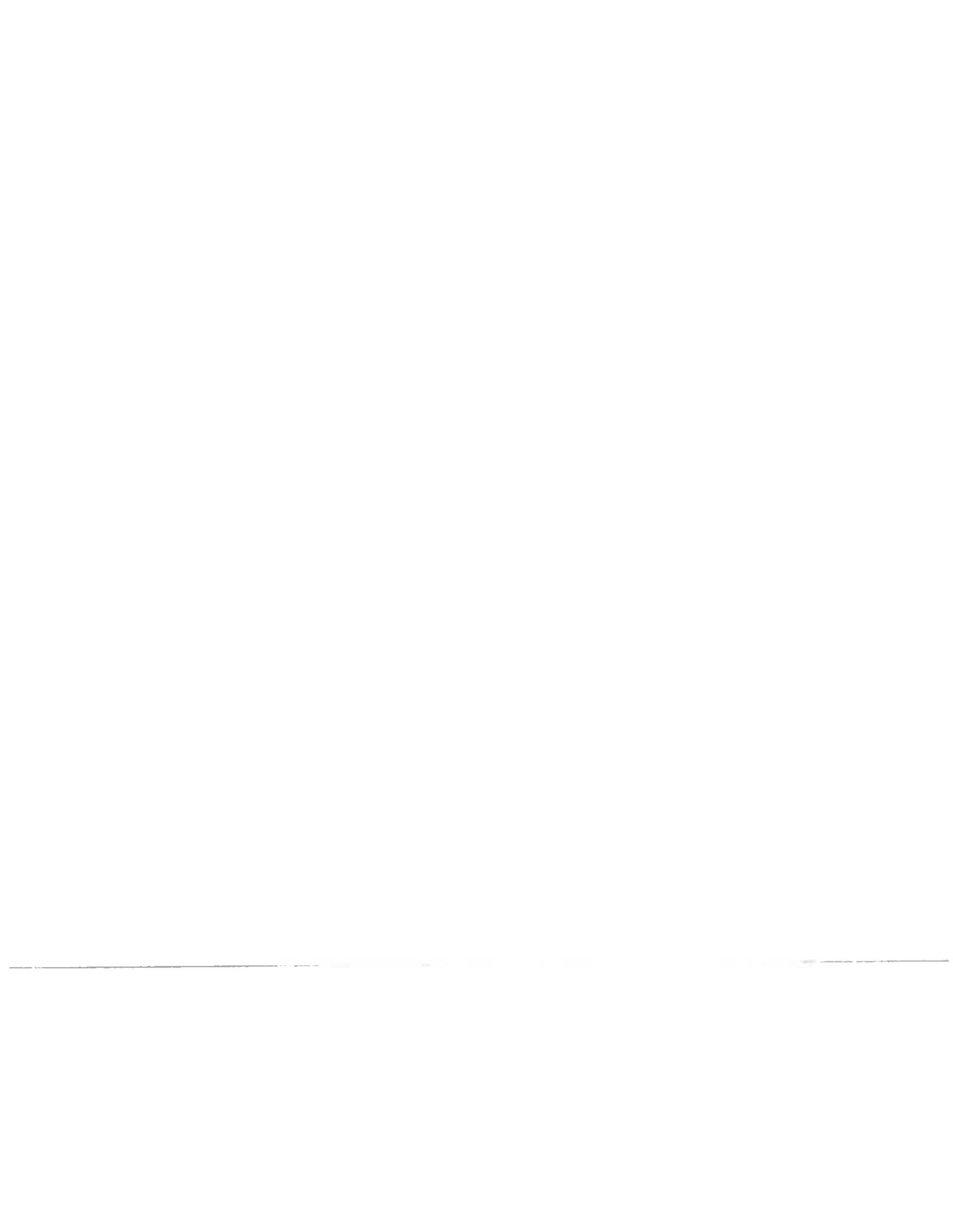
El servicio de transporte de mobiliario de oficina, se
adjudicará por partida única, por lo que el licitante deberá
cotizar por unidad (servicio) cada una de las versiones de los
camiones (35m3, 60m3 y 90m3, conforme al formato que se
menciona en los Términos y Condiciones.

ELABORÓ

Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefe del Área de Apoyo Operativo
de la División de Inmuebles Centrales

AUTORIZO ÁREA TÉCNICA

Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "TRANSPORTE DE MOBILIARIO DE OFICINA"

El servicio de "Transporte de Mobiliario de Oficina" tiene por objeto el traslado de mobiliario propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, a diversos inmuebles del Instituto a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

1.- REQUERIMIENTO.

Se requiere contratar el servicio de "Transporte de Mobiliario de Oficina" para que se realice el traslado de muebles de oficina propiedad del IMSS teniendo como origen la Colonia Vallejo en la Ciudad de México, con destino a diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales ubicados en las colonias Roma Norte, Juárez, Tlaxpana, San Miguel Chapultepec, Cuauhtémoc y Magdalena de las Salinas, en esta Ciudad de México.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción amplia y detallada del servicio se contiene en el **Anexo Técnico**.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la contratación de este servicio se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000473412-2017

4.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28 fracción I, 47 y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- LUGAR, MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- LUGAR.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio de carga y descarga en los domicilios de origen y destino de los inmuebles que a continuación se detallan:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INMUEBLE DE ORIGEN	INMUEBLE DE DESTINO
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Durango.</u> Durango No. 289, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Durango.</u> Durango No. 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 1, 2, 3, 5 y 7.
<u>Departamento de Bienes de Inversión.</u> Poniente 146 No. 825, Colonia Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Durango.</u> Durango No. 291, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Durango.</u> Durango No. 323, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Planta Baja y Pisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Durango.</u> Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11050. Planta Baja.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Durango.</u> Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760. Planta Baja.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Reforma.</u> Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Sótano y Piso 1.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Colonia.</u> Tlaloc No. 90, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11370. Pisos 1 y 5.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Colonia.</u> Villalongín No. 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Sótano, Planta Baja y Pisos 2, 5 y 6.
<u>Departamento de Bienes e Inversión.</u> Poniente 146 No. 825, Colonia Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Colonia.</u> Tlaloc No. 90, Colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11370. Sótano, Planta Baja y Pisos 2, 3, 4, 5 y 6.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Toledo-Tokio.</u> Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Pisos 1 y 2.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Toledo-Tokio.</u> Toledo No. 21, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Piso 1.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Toledo-Tokio.</u> Sevilla No. 33, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Piso 1.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Toledo-Tokio.</u> Tokio 80, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Piso 1.
<u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.	<u>Administración Toledo-Tokio.</u> Tokio 92, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Planta Baja.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-019GYR019-E178-2017</p>	  
---	---

<p>Baja.</p> <p><u>Almacén de Materia Prima.</u> Av. J. Lopez Velarde S/N, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870. Planta Baja.</p>	<p><u>Administración Toledo-Tokio.</u> Tokio 104, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. Planta Baja.</p>
--	---

5.2.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se celebrará será abierto, por lo que, para su contratación se deberán considerar los montos mínimos y máximos del presupuesto asignado:

5.3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará al siguiente día hábil de que se emita el fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

5.4.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio tiene por objeto transportar mobiliario de oficina propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los lugares de origen y destino que se señalan en el Anexo Técnico, en un horario de 11:00 a.m. a 21:00 p.m., de lunes a viernes.

Las solicitudes de servicio para la transportación de mobiliario de oficina se podrán realizar a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico, por conducto del Administrador del Contrato o de la persona que éste designe, o vía telefónica, a la dirección de correo electrónico o número telefónico que deberá señalar en su propuesta técnica.

Los tiempos de atención a las solicitudes de servicio serán de 2 horas máximo para que "EL PROVEEDOR" se presente en el domicilio señalado como lugar de origen, para realizar el servicio que le haya sido solicitado, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del C. Arq. Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe de Área de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato, elaborará una relación en la que se identificará conjuntamente con el representante de "EL PROVEEDOR" el mobiliario de oficina que se transportará; señalándose el lugar de destino; asimismo, en el lugar de destino, el propio Jefe de Área de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa verificará que se realice la entrega de dichos bienes, utilizando para ello el mismo listado de bienes transportados, el cual deberá ser firmado por "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





La entrega de los bienes en el domicilio de destino será en un plazo máximo de dos horas contadas a partir del momento en que concluya la carga para su transportación.

El licitante se compromete que al asignar el camión para el servicio solicitado, indicará el número de placa, capacidad del camión y nombre del conductor, y no podrá realizar cambios ni de camión ni de conductor.

"EL PROVEEDOR" se responsabiliza que el camión y chofer asignados a un servicio desde su origen y hasta el destino, no sea utilizado para cumplir con otros compromisos o servicios de terceros.

En el supuesto de que durante la prestación del servicio los bienes fueran robados o sufrieran algún daño, "EL PROVEEDOR" realizará su reemplazo o su reparación total en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la reclamación que le formule "EL INSTITUTO" ya sea por escrito o correo electrónico, por conducto del Administrador del contrato; en caso de incumplimiento de lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 5% del valor de factura de los bienes sustraídos o dañados, por cada día subsecuente al del vencimiento de dicho plazo.

6.- SUPERVISIÓN.

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

7.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todos los servicios, notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán a través de correo electrónico para lo cual por "EL INSTITUTO" se designa el correo electrónico del CC. marco.diaza@imss.gob.mx y maria.avalosa@imss.gob.mx.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

CURRICULUM

Curriculum en el que señale su experiencia en la prestación de servicios similares de Transporte de Mobiliario de Oficina como el requerido en este procedimiento, debiendo adjuntar copia de un contrato completo y/o pedido, celebrado indistintamente durante el presente año o el inmediato anterior.

**TRANSPORTE**

En virtud de los volúmenes y las características del mobiliario de oficina a transportar, se requiere que "EL LICITANTE" acredite que tiene a su servicio y que son de su propiedad o arrendados, cinco camiones con las siguientes especificaciones:

- 5 Camiones de 35m³, cuyos modelos pueden ser de cualquiera de los años de 2015 a 2017.
- 5 Camiones de 60m³, cuyos modelos pueden ser de cualquiera de los años de 2015 a 2017.
- 5 Camiones de 90 m³, cuyos modelos pueden ser de cualquiera de los años de 2015 a 2017.

Para tal efecto, deberá acompañar copia de la factura y tarjeta de circulación a nombre de "EL LICITANTE", o en su caso, contrato de arrendamiento a su nombre con vigencia igual o mayor a la de conclusión de este servicio.

DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NUMERO TELEFÓNICO a través de los cuales "EL INSTITUTO" podrá realizar por conducto del Administrador del Contrato o de los servidores públicos por él autorizados, la solicitud de servicio, así como cualquier otra comunicación, sin perjuicio de que sea escrita.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán de cotizar en moneda nacional los siguientes conceptos:

Se cotizará el precio unitario por servicio, dependiendo el tipo de camión que se solicite para la realización de los servicios, pudiendo ser de **35m³, 60m³ o 90m³**, cuyos precios unitarios sin I.V.A. se sumarán y el importe total será el determinante para evaluar la propuesta económica que presente cada licitante, conforme al cuadro siguiente:

PROPUESTA DE FORMATO PARA COTIZACIÓN

Tipo de Camión	Concepto	Precio Unitario sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
35m ³	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico			
60m ³	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico			
90m ³	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico			
Total				



10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el participante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

11.- PENAS CONVENCIONALES.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación del servicio objeto del este procedimiento, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, el importe que se aplique por concepto de pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada hora de atraso o fracción excedente, y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

DEDUCTIVAS.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.7.2. de sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento



parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 10% del monto del servicio incumplido, por cada hora de atraso o fracción subsecuente, cuando "EL PROVEEDOR" rebase el tiempo de entrega de los bienes al destino establecido, conforme a lo señalado en el numeral 5.4. de los presentes términos y condiciones, de acuerdo a la siguiente formula: **deducción = (horas de incumplimiento parcial o deficiente) x (precio del servicio incumplido) x (10%)**.
- Se aplicará una deductiva del 10% del monto del servicio incumplido, sobre el monto de lo incumplido, cuando "EL PROVEEDOR" sustituya el camión o al conductor designado, conforme a lo señalado en el numeral 5.4. de los presentes términos y condiciones, de acuerdo a la siguiente formula: **deducción = (sustitución de camión o conductor) x (precio del servicio incumplido) x (10%)**.

12.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

12.1.- PRECIO.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12.2.- ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

12.3.- PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio realizado, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza

ANEXOS

[Firma manuscrita]



y denominación social de la afianzadora; así como el acta de entrega-recepción en la que se haga constar el cumplimiento del o de los servicios prestados, por haberse realizado conforme a lo establecido en el contrato, elaborada y firmada por el Administrador del contrato.

- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá de proporcionar a la áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XLM origen.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al

"EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transparencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o

SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

13.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Título Sexto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establecen la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.
- Escrito de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor o la Ley de la Propiedad Industrial.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronal, aceptando en consecuencia lo establecido en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.
- Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servicios públicos del
- Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

14.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el procedimiento ~~previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público~~, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

AVENUE
NACIONAL ELECTRONICA



- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

15.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De conformidad con los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento y considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el **sistema Binario**.

16.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0779

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291 Piso 5 Col. Roma Norte Del. Cuauhtémoc C. P. 06700, CDMX
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: IA-019GYR019-E178-2017
Para la contratación del Servicio de Transporte de Mobiliario de oficina, para los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente. -

4.1.2 Propuesta Económica
Anexo 9

Fecha: 25 de septiembre de 2017

Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica: IA-019GYR019-E178-2017

Razón Social y Dirección completa: Muebles y Mudanzas Benítez, S. A. de C. V. domicilio: Jerusalén No. 34 Col. Romero Rubio Del. Venustiano Carranza, C. P. 154000 CDMX

Tipo de Camión	Concepto	Precio Unitario sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
35m3	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico	10,500.00	1,680.00	12,180.00
60m3	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico	15,500.00	2,480.00	17,980.00
90m3	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico	18,500.00	2,960.00	21,460.00
Total		44,500.00	7,120.00	51,620.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios cotizados son en moneda nacional (Pesos mexicanos).

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2017

Atentamente

Lic. Blanca Karina Benítez Domínguez
Representante Legal
Muebles y Mudanzas Benítez, S. A. de C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11/11/11



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E178-2017**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 2 de **Octubre del 2017**, en la sala de juntas de la **División de Contratación de Activos y Logística**; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E178-2017**, convocada para la contratación del **Servicio de Transporte de Mobiliario de Oficina, para los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, de conformidad con lo siguiente:-

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37,43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 *Acto de fallo y firma de contrato* de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.-

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica las proposiciones que resultaron solventes de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/9621 de fecha 28 de septiembre de 2017, signado por el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de La División de Inmuebles Centrales, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Nº	Licitante	Evaluación Técnica
1.	Muebles y Mudanzas Benítez, S.A. de C.V.	Cumple

De conformidad con los artículo 37 fracción IV y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000473412-2017, por lo que se adjudica al licitante **Muebles y Mudanzas Benítez, S.A. de C.V.** conforme a lo siguiente:

Tipo de Camión	Concepto	Precio Unitario sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
35m3	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico	10,500.00	1,680.00	12,180.00

Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR019-E178-2017**

Tipo de Camión	Concepto	Precio Unitario sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
60m3	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico	15,500.00	2,480.00	17,980.00
90m3	Precio por servicio, a cualquiera de los puntos de origen y destino mencionados en el Anexo Técnico	18,500.00	2,960.00	21,460.00

El importe mínimo adjudicado es por la cantidad de \$858,400.00 (Ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100/M.N.) I.V.A. incluido y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2'146,000.00 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100/M.N.) I.V.A. incluido conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

La vigencia del Servicio iniciará el 3 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017

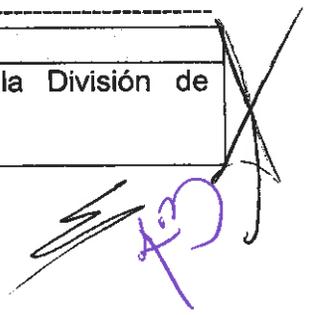
Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **17 de octubre** del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 *Acto de fallo y firma de contrato* de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales.





Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica
No. IA-019GYR018-E178-2017

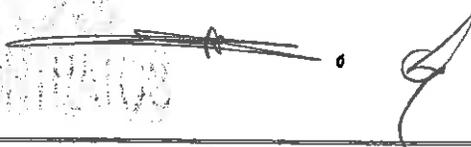
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	 María Eugenia Avalos Avalos
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Angel Cruz Peña

Fin del Acta



SIN TENDI

←